



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

BOLETÍN INFORMATIVO

8-11-2017

Por Falsificación de Documentos Públicos Tribunal de Sentencia Condenó a Tres Años de Reclusión al Ex gerente del Colegio de Abogados y a otra persona

Tegucigalpa.- La Sala I del Tribunal de Sentencia, mediante la figura de la Estricta Conformidad por unanimidad de votos condenó a los ciudadanos Josué Argeñal Cerrato (54) y Oscar Armando Acosta Raudales (62) a una pena de tres años de reclusión como autor responsable de un delito de Falsificación de Documentos Públicos, en perjuicio de Matías Acosta Amador y la Fe Pública, según hechos ocurridos en el años 2007.

Como consecuencia de la responsabilidad penal el Tribunal también le impuso a los encausados las penas accesorias de Inhabilitación e Interdicción Civil por el tiempo que dure la pena impuesta y les declaró la responsabilidad civil.

Los hechos probados refieren que en fecha 17 de septiembre del 2004 el señor Matías Acosta Amador compró una propiedad en la colonia Las Mercedes, gestión que realizó ante el notario César Augusto Núñez Medina, registrado en el testimonio No- 90 e inscrito en el Registro de la Propiedad bajo el número 82 del tomo 4362.

En fecha 07 de marzo del 2007 el señor Acosta Raudales y el notario Argeñal Cerrato realizaron el instrumento número 12 sin la presencia en el despacho del señor Matías Acosta Amador, quienes luego procedieron a elaborar el instrumento imitando la firma de éste, posteriormente, lo registraron ante el Instituto de la Propiedad, siendo hasta en el año 2010 que el propietario del inmueble se enteró que el mismo había sido comprado por una tercera persona ante los oficios del notario Josué Argeñal Cerrato, por lo que el afectado denunció el hecho ante la autoridad.

Cabe mencionar, que Argeñal Cerrato fue condenado en junio de 2015 por la Sala IV del Tribunal de Sentencia, a una pena total de 12 años de reclusión por los delitos de Operaciones Financieras Ilícitas en perjuicio de la Administración de Fondos Públicos y Privados de Jubilaciones y Pensiones del Colegio de Abogados de Honduras (CAH) y Falsificación de Documentos Privados mediante su uso.